



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 23/12/2021, para su publicación en la página Web corporativa.

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGCT/2021/64	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	23 de diciembre de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 9:03 hasta las 9:08 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Juntas (Sede electrónica)
<b>Presidida por</b>	Héctor José Suárez Morales
<b>Concejal Secretario</b>	Juan Francisco Martel Santana

### A) PARTE RESOLUTIVA

**1.- Aprobación, actas de las sesiones anteriores: JGL-G62 de 16.12.2021 Ord. y JGL-G63 de 20.12.2021 Ext. Urgt.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Se acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar las actas de sesiones anteriores.

**2.- Expediente 41278/2021. Aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2021**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### ACUERDOS

**PRIMERO.** La aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Telde para 2021 en los términos que se establecen seguidamente:

Grupo/Subgrupo	Escala	Cuerpo/Especialidad	Provisión	Plazas
----------------	--------	---------------------	-----------	--------



## Ayuntamiento de Telde

C/C1	Administración General	Administrativo/a	Acceso libre	2
A/A2	Administración Especial	Educador/a Social	Acceso libre	3

**SEGUNDO.** Remitir el presente acuerdo a la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme lo previsto en el artículo 56.1 de la LBRL.

**TERCERO.** Publicar el presente acuerdo en los correspondientes diarios oficiales, conforme lo previsto en los artículos 70.2 del TREBEP y 128.1 del TRRL.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**3.- Expediente 44713/2021. Autorización para la realización de servicios extraordinarios por parte del Personal adscrito a la Concejalía de Mercados.**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

Conceder la autorización, para la realización de las Jornadas extraordinarias previstas, que son imprescindibles y necesarias prestar así como su posterior gratificación.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**4.- Expediente 27089/2021. Renovación de Licencia de Obra Mayor para Edificio de sótano y 3 plantas: 3 plazas de Garaje, 1 local Y 5 viviendas con cuarto lavadero, C/ Arauz y C/ Guaires.**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder **RENOVACION DE LICENCIA DE OBRA MAYOR** a (...) **CON NIF.- (...)** para la ejecución de **EDIFICIO DE SOTANO Y TRES PLANTAS: 3 PLAZAS DE GARAJE, 1 LOCAL Y 5 VIVIENDAS CON CUARTO LAVADERO, calle C/ ARAUZ Y C/ GUAIRES** en el **TM** de Telde según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida por **DECRETO 10900 DE FECHA 16-10-2000** y **Prórroga de licencia por DECRETO 4211 DE FECHA 4-8-2005** expediente **12310/2000 AHORA 27089-2021**, en los mismos términos y condiciones, por un nuevo plazo de **CUATRO AÑOS**.



## Ayuntamiento de Telde

**SEGUNDO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**5.- Expediente 31152/2021. Licencia de Obra Mayor para Edificio de 2 plantas: vivienda unifamiliar con garaje en calle Trasatlántico Valbanera nº 14, Urbanización Lomo de Taliarte.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a (...) **CON NIF.- (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE** sito en la calle **C/ TRASATLANTICO VALBANERA Nº 14/ URBANIZACION LOMO DE TALIARTE**, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto: (...)

Y con arreglo a las siguientes:

### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.



## Ayuntamiento de Telde

---

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **17/12/21**.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

### **DIRECTORES DE LA OBRA: Arquitecto Director: (...)**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**6.- Expediente 38296/2021. Licencia de Obra Mayor para ampliación de vivienda unifamiliar en planta alta y acondicionamiento de fachada sito en la C/ Churriquera nº 1. Melenara.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Conceder a (...) **CON NIF.- (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en **AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLANTA ALTA Y ACONDICIONAMIENTO DE FACHADA** sito en la **C/ CHURRIGUERA Nº 1**.



## Ayuntamiento de Telde

---

**MELENARA**, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...)

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.



## Ayuntamiento de Telde

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **15/12/21**.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA: Arquitecto Director: (...)**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**7.- Expediente 5093/2018. Aprobación definitiva de Convenio Urbanístico de Gestión Concertada para desarrollar las determinaciones del SUELO URBANO NO CONSOLIDADO UA. JINAMAR-1.**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA del Convenio Urbanístico de Gestión Concertada para desarrollar las determinaciones del SUELO URBANO NO CONSOLIDADO UA. JINAMAR-1 entre el M I Ayuntamiento de Telde y los representantes de la entidad mercantil SOCIEDAD INMOBILIARIA CANARIA, S.A. /SOLINCA S.A. – (...)** /

**SEGUNDO.- CORRECCIÓN**, del error material recogido en el acuerdo de Aprobación Inicial en base al informe municipal en relación a la superficie de la plaza pública

**DONDE DICE:** “Conjuntamente a la ejecución de los servicios a las parcelas resultantes, se contempla la ejecución de **Plaza Pública de 4.960,60 m<sup>2</sup>**.”

**DEBE DECIR:** “Conjuntamente a la ejecución de los servicios a las parcelas resultantes, se contempla la ejecución de **Plaza Pública de 4.902,60 m<sup>2</sup>**.”

**TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA del Proyecto de Reparcelación y Urbanización del Suelo Urbano No Consolidado delimitado por el ámbito de la Unidad de Actuación JINAMAR-1.**

**CUARTO.-** Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia



## Ayuntamiento de Telde

**QUINTO.-** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**8.- Expediente 40081/2021. Aprobación del expediente, pliegos y gasto del Contrato denominado “SERVICIO DE TRANSPORTE ACCESIBLE PARA PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO OCUPACIONAL TELDE Y CENTRO DÍA NTP”**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDOS

**Primero.-** Aprobar el expediente, de la contratación del “**SERVICIO DE TRANSPORTE ACCESIBLE PARA PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO OCUPACIONAL TELDE Y CENTRO DÍA NTP**”, sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación y con un presupuesto total de licitación de setenta y tres mil seiscientos diecisiete euros con ocho céntimos (73.617,08 euros), de los que setenta y un mil cuatrocientos setenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (71.472,89 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y dos mil ciento cuarenta y cuatro euros con diecinueve céntimos (2.144,19 euros) corresponden al IGIC.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

**Tercero.-** Aprobar el gasto en relación con el servicio que se pretende licitar, por importe de **setenta y tres mil seiscientos diecisiete euros con ocho céntimos (73.617,08 €)**, con cargo a la aplicación presupuestarias 462/3263/22300 denominada “Transportes”, con documento de retención de crédito del año en curso número 12021000000324, por importe de 108.220,46 euros.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Quinto.-** Publicar en el Perfil del Contratante, alojado en la plataforma Estatal del Sector Público, así como en el diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de TREINTA Y CINCO (35) días naturales** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de publicaciones de la Unión Europea.



## Ayuntamiento de Telde

---

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**9.- Expediente 5962/2020. Licencia de Obra para Legalización de dos cobertizos abiertos para mejora de explotación ganadera en Finca Melenara-Américo Vespucio S/N**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a (...) **CON NIF.-** (...) licencia urbanística de obra para Legalización de dos cobertizos abiertos para mejora de explotación ganadera. Estructura metálica ligera abierta en todo su perímetro y cubrición ligera, La superficie de la parcela destinada a explotación ganadera es de 12.300,00 M2 y la superficie de los cobertizos a legalizar son, el N.º 1 de 72 M2 y el N.º 2 de 219 M2, no es preciso fijar condiciones respecto de viario ya que la actuación se concreta en el interior de una finca agrícola, sin fachada a viario previsto en el planeamiento. Por la misma razón no se fijan condiciones de rasante, sito en **Finca Melenara- Américo Vespucio S/N, en el TM de Telde**, de conformidad con el proyecto del Ingeniero Técnico Agrícola: (...)

Y con arreglo a las siguientes:

### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias





## Ayuntamiento de Telde

y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **13/03/20**.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:** Ingeniero Técnico Agrícola: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**10.- Expediente 45289/2021. Aprobación de proyectos para la convocatoria 2021 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### **ACUERDOS**



## Ayuntamiento de Telde

**Primero.-** La aprobación de los proyectos, resúmenes ejecutivos y memorias, para el que se solicita las subvenciones, siguientes:

Proyecto	Importe	Documentos (adjuntos)
Centro de operaciones de Ciberseguridad	128.318,89€	Resumen Ejecutivo SOC( Línea 5).TELDE Memoria técnica proyecto Gobernanza del Dato (Línea 3).TELDE
Virtualización del Puesto de Trabajo	100.619,62€	Resumen Ejecutivo Gobernanza del Dato (Línea 3).TELDE Memoria técnica proyecto Gobernanza del Dato (Línea 3).TELDE
Plataforma Gobernada del dato	40.388,00€	Resumen Ejecutivo Visualización puesto de trabajo (Línea 4.) TELDE Memoria Técnica Proyecto Visualización puesto de trabajo (Línea 4.) TELDE
	269326,51€	

**Segundo.-** La participación y aceptación del procedimiento regulado en la orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. y la solicitud de la subvención.

**Tercero.-** El compromiso de que el Ayuntamiento de Telde, dispondrá de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto aprobado y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.

**Cuarto.-** El compromiso de que el Ayuntamiento de Telde, a lo largo de todo el procedimiento, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad beneficiaria, y en particular, a las enunciadas en el artículo 4 de la orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Quinto.-** Los proyectos, Centro de operaciones de Ciberseguridad, Visualización del Puesto de Trabajo y Plataforma Gobernada del dato, se encuadran en las actuaciones subvencionables previstas en el artículo 5, cumplen con los requisitos previstos en el artículo 6 y que está alineado con los objetivos del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y del Componente 11 del PRTR, así como los



## Ayuntamiento de Telde

hitos y objetivos, de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria y con la normativa europea y nacional de aplicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda, **por UNANIMIDAD** de los presentes aprobar la citada propuesta.

**11.- Expediente 37347/2021. Encargo a la empresa municipal FOMENTAS, SL. del “Encargo de gestión para la elaboración e implementación de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en el municipio de Telde.” Aprobación de la Tarifa del Encargo.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDOS

**PRIMERO: APROBAR**, en cumplimiento del contenido del informe emitido por la Secretaría General del Pleno de Julio de 2014 sobre tramitaciones de los encargos de gestión a las sociedades municipales de capital público, el siguiente **ENCARGO DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CIUDAD DE TELDE. S. L. (FOMENTAS):**

**“Encargo de gestión para la elaboración e implementación de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en el municipio de Telde.”**

**SEGUNDO: APROBAR** la aplicación de tarifas para el acuerdo de la gestión dirigido a la elaboración e implementación de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en el municipio de Telde de la Concejalía de Gobierno de Administración Municipal y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Telde, estableciéndose como tarifa del encargo descrito la cantidad de 160.000,00 euros más el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y el 4% del citado importe en concepto de gastos generales de la gestión de FOMENTAS. Sin perjuicio de la aprobación de la tarifa, se hace constar que el Ayuntamiento de Telde podrá ser beneficiario de las subvenciones destinadas a la elaboración e implementación de los de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible que se publiquen

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**12.- Expediente 6549/2020. Toma de conocimiento de resolución del Juzgado de lo C-A nº 5 en recurso C-A ejecución definitiva 21/2006, para suscribir acta de ocupación del suelo afecto por la expropiación en Finca Registral 19, Parque Urbano Callejón de la Fuente, San Francisco. Expdte. Expropiatorio 217/2006, Recurso C-A 113/2007 Y Ejecución judicial 21/2009.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDOS



## Ayuntamiento de Telde

---

**Primero.- Tomar conocimiento del oficio** remitido por el Juzgado de lo contencioso administrativo número cinco por el que, trasladando la resolución acordada en el recurso contencioso administrativo ejecución definitiva 21/2006, **se insta** al ayuntamiento a que, en el improrrogable plazo de dos meses, proceda a dar cumplimiento a la sentencia objeto de esta ejecución en lo que se refiere a suscribir y ultimar el acta de ocupación del suelo afecto por la expropiación.

**Segundo.- APROBAR el acta de ocupación**, para dar cumplimiento a la resolución judicial dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo numero 5.

**Tercero.- FACULTAR** al Sr. Concejal de Territorio para que suscriba la misma y aquellos otros documentos que fueran necesarios para cumplir lo en ella contenido.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes aprobar la citada propuesta.